



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 113-2023-CM/MPR

Rioja, 18 de setiembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Rioja, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de setiembre del 2023;

VISTO:

La Solicitud de fecha 14.06.2022, presentada por el Sr. Joel Teodoro Mori Díaz, solicitando la rectificación del Acuerdo de Concejo N° 141-2021-CM/MPR de fecha 07.12.2021, respecto al procedimiento de inmatriculación del predio urbano ubicado en el Jr. Bolívar, MZ. 11, Sector 007, Barrio de Cascayunga, Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín; Informe N° 594-2022-MGAL de fecha 20.09.2022; Carta N° 125-2023-OCT-GDUR/MPR/WCV de fecha 26.04.2023; Nota de Coordinación N° 341-2023-GDUR/MPR de fecha 03.05.2023; Informe Legal N° 307-2023-OAJ/MPR-RSM de fecha 29.05.2023; Informe N° 221-2023-GDUR/MPR de fecha 30.05.2023; Carta N° 139-2023-SG/MPR de fecha 06.06.2023; Carta N° 032-2023-CIDUyR-CM/MPR de fecha 09.06.2023 que contiene el Dictamen N° 032-2023-CIDUyR/MPR de fecha 09.06.2023; Nota de Coordinación N° 420-2023-SG/MPR de fecha 04.07.2023; Carta N° 232-2023-OCT-GDUR/MPR/WCV de fecha 24.07.2023; Nota de Coordinación N° 622-2023-GDUR/MPR de fecha 25.07.2023; Informe Legal N° 419-2023-OAJ/MPR de fecha 01.08.2023; Informe N° 342-2023-GDUR/MPR de fecha 07.08.2023; Carta N° 215-2023-SG/MPR de fecha 14.08.2023; Carta N° 043-2023-CIDUyR-CM/MPR de fecha 28.08.2023 que contiene el Dictamen N° 040-2023-CIDUyR-CM/MPR de fecha 28.08.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por la Constitución Política del Perú, Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales son órganos de gobiernos locales que tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° concordante con el Artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043
Rioja – San Martín

Que, el Artículo 9°, numeral 9.8.) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, establece las atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de la Ley Nro. 27444, señala: "**Artículo 212.- Rectificación de errores.--- 212.1.)** Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. **212.2.)** La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, respecto al error material, se señala que éste "atiende a un error de transcripción, un error de mecanografía, un error de expresión, en la redacción del documento. En otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene". Asimismo, también se alude que la potestad correctiva de la administración pública le permite rectificar sus propios errores, siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones, asimismo, precisa que los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido; quedando comprendidos en esta categoría los denominados "errores materiales", que pueden ser a su vez: un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) o un error aritmético (discrepancia numérica);

Que, con relación a la potestad correctiva de las entidades públicas, el Tribunal Constitucional, en el fundamento 3 de su Sentencia recaída en el Expediente Nro. 2451-2003- AA/TC, ha señalado que dicha potestad "tiene por objeto corregir una cosa equivocada, por ejemplo, un error material o de cálculo en un acto preexistente. La Administración Pública emite una declaración formal de rectificación, mas no hace la misma resolución, es decir, no sustituye a la anterior, sino que la modifica"; asimismo, GARCÍA DE ENTERRIA¹, sostiene que "La pura rectificación material de errores de hecho o aritméticos no implica una revocación del acto en términos jurídicos. El acto materialmente rectificado sigue teniendo el mismo contenido después de la rectificación, cuya única finalidad es eliminar los errores de transcripción o de simple cuenta con el fin de evitar cualquier posible equívoco.";

Que, con fecha 14 de junio del 2022 el administrado Joel Teodoro Mori Díaz, identificado con DNI N° 01020401 señala que "habiendo presentado la Resolución de Acuerdo de Concejo N° 141-2021-CM/MPR de fecha 07 de diciembre del 2021 a Registros Públicos, esta fue observada que presenta una superposición a lotes colindantes, por esta razón se solicita la rectificación del Acuerdo de Concejo", adjuntando plano, memoria descriptiva, informe técnico de Registros Públicos;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

Que, con Informe Nro. 594-2022-MGAL de fecha 20 de setiembre del 2022 la Bach. Arq. Milagritos Ascate Lozano, Asistente Técnico de la Oficina de Catastro y Titulación, señala lo siguiente: **1)** Evaluar la rectificación de Acuerdo de Concejo Nro. 141-2021-CM/MPR de fecha 07 de diciembre del 2021, ya que las medidas y área difieren del primer ingreso de planos y memoria descriptiva, ya que están modificando de acuerdo a la búsqueda catastral ya que anteriormente se presentada superposición. **2)** Evaluar la rectificación de la Resolución de Alcaldía Nro. 069-2022-A/MPR;

Que, con Carta N° 125-2023-OCT-GDUR/MPR/WCV de fecha 26 de abril del 2023, el Asistente Técnico de la Oficina de Catastro y Titulación, concluye : **1)** Se concluye que el expediente se encuentra CONFORME la parte técnica y se emite la CONSTANCIA NEGATIVA DE CATASTRO N° 073-2023-OCT/MPR.---- **2)** Se sugiere DERIVAR el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que se emita el **informe legal** respecto al trámite de inmatriculación del predio ubicado en el Jr. Bolívar, Mz. 11, Barrio Cascayunga, Distrito y Provincia de Rioja, Región San Martín, para luego ser derivado al despacho de Alcaldía para rectificar el ACUERDO DE CONCEJO N° 141-2021-CM/MPR y la Resolución de Alcaldía N° 069-2022-A/MPR para luego ser devuelto a la Oficina de Catastro y Titulación y continuar con el trámite correspondiente;

Que, con Informe Legal N° 307-2023-OAJ/MPR-RSM de fecha 29 de mayo del 2023 el Asesor Jurídico en ese momento, señala que: "En virtud al antecedentes y análisis precedentes, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, emite OPINIÓN manifestando que es PROCEDENTE, la Rectificación del Acuerdo de Concejo N° 141-2021-CM/MPR de fecha 07 de diciembre del 2021, con respecto al trámite de titulación del predio urbano ubicado con frente al Jr. Bolívar Mz. 11, Barrio Cascayunga, de conformidad a lo estipulado en los antecedentes y a la normativa citada en el presente informe, conforme lo establecido en la Carta N° 125-2023-OCT/GDUR/MPR/WCV";

Que, con Carta Nro. 032-2023-CIDUyR-CM/MPR de fecha 09 de junio del 2023 el Presidente de la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, remite el Dictamen N° 032-2023-CIDUyR-CM/MPR de fecha 09 de junio del 2023 en el que concluyen que por UNANIMIDAD se debe aprobar la rectificación del Acuerdo de Concejo N° 141-2022-CM/MPR y Resolución de Alcaldía N° 069-2022-A/MPR, indicando además que la rectificación se tiene que realizar sobre los términos "INMATRICULACIÓN a favor del Estado Peruano representado por la Municipalidad Provincial de Rioja";

Que, con Carta N° 232-2023-OCT-GDUR/MPR/WCV de fecha 24 de julio del 2023 el Asistente Técnico de la Oficina de Catastro y Titulación, concluye que: se sugiere DERIVAR el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que se emita un informe legal respecto al trámite de RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 141-2021-CM/MPR de fecha 07.12.2021 respecto al predio ubicado con frente al Jr. Bolívar, Mz. 11, Barrio Cascayunga, Distrito y Provincia de Rioja, Región San Martín;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

Que, con Ordenanza Municipal N° 010-2015-CR/MPR, se establecen los procedimientos para la formalización de predios con ocupación informal, aquí se define la titulación, como el procedimiento destinado a formalizar el título de propiedad, ocupados por poseesionarios informales siempre que cumplan con los requisitos de procedencia establecidos por ley; en el mismo cuerpo legal, se ha determinado que el órgano responsable es la Unidad de Catastro de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, quien a su vez tiene la obligación de supervisar de manera permanente al equipo técnico – legal, implementando los correctivos para una adecuada ejecución de los procedimientos. El Equipo Técnico – Legal, está compuesto por diversos profesionales, que se organizan en un grupo de trabajo con la finalidad de viabilizar el procedimiento en beneficio de los administrados;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7, establece el Principio de presunción de veracidad; por lo que se presume que lo contenido en los Informes, Dictámenes y demás documentos del presente Expediente, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, se debe precisar que los profesionales que han intervenido en la evaluación, revisión, cálculo y análisis técnico serán los responsables del contenido de los Informes emitidos y que sustentan la aprobación de la Inmatriculación de Predio Urbano solicitado por el administrado: **JOEL TEODORO MORI DÍAZ**;

Que, con Informe Legal N° 419-2023-OAJ/MPR de fecha 01.08.2023, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, CONCLUYE : Que se evidencia una superposición en el predio inmatriculado y contando con el informe técnico por medio del cual se efectúan las precisiones del área y perímetro del referido predio, es **VIABLE** que se continúe con el trámite de rectificación del citado Acuerdo de Concejo N° 141-2021-CM/MPR de fecha 07 de diciembre del 2022, consecuentemente de la Resolución de Alcaldía Nro. 069-2022-A/MPR de fecha 04 de marzo del 2022, debiéndose someter a consideración del Pleno del Concejo Municipal, para el debate y acuerdo respectivos. Es oportuno señalar que el acuerdo de concejo debería efectuarse a favor del Estado Peruano representado por la Municipalidad Provincial de Rioja. La **rectificación del Acuerdo de Concejo N° 141-2021-CM/MPR de fecha 07 de diciembre del 2022**, se efectuará conforme al siguiente detalle:

DICE	DEBE DECIR
Artículo Primero: APROBAR la INMATRICULACIÓN del terreno urbano predio ubicado en el Jr. Bolívar Mza. 11, Barrio de Cascayunga, Distrito y Provincia de Rioja, Región San Martín, con un área de 174.69 m ² y un perímetro de 55.71 ml., a favor de la Municipalidad Provincial de Rioja.	Artículo Primero: APROBAR la INMATRICULACIÓN del terreno urbano predio ubicado en el Jr. Bolívar Mza. 11, Barrio de Cascayunga, Distrito y Provincia de Rioja, Región San Martín, con un área de 174.56 m ² y un perímetro de 55.71 ml., a favor del Estado Peruano representado por la Municipalidad Provincial de Rioja.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

Por estas consideraciones expuestas, teniendo en cuenta las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, contando con el voto mayoritario del pleno del Concejo Municipal, se aprueba el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la RECTIFICACIÓN del Acuerdo de Concejo N° 141-2021-CM/MPR de fecha 07.12.2021, respecto al procedimiento de inmatriculación del predio ubicado en el Jr. Bolívar Mza. 11, Barrio de Cascayunga, Distrito y Provincia de Rioja, Región San Martín, con un área de 174.56 m² y un perímetro de 55.71 ml., a favor del Estado Peruano, representado por la Municipalidad Provincial de Rioja, bajo la aplicación del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, aprobado por la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE	DEBE DECIR
Artículo Primero: APROBAR la INMATRICULACIÓN del terreno urbano predio ubicado en el Jr. Bolívar Mza. 11, Barrio de Cascayunga, Distrito y Provincia de Rioja, Región San Martín, con un área de 174.69 m ² y un perímetro de 55.71 ml., a favor de la Municipalidad Provincial de Rioja.	Artículo Primero: APROBAR la INMATRICULACIÓN del terreno urbano predio ubicado en el Jr. Bolívar Mza. 11, Barrio de Cascayunga, Distrito y Provincia de Rioja, Región San Martín, con un área de 174.56 m ² y un perímetro de 55.71 ml., a favor del Estado Peruano representado por la Municipalidad Provincial de Rioja.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la inscripción del predio descrito y sus respectivos Planos y Memoria Descriptiva, los cuales forman parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Catastro y Titulación, y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Rioja, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional, en el link (www.munirioja.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C. c.
- * Alcaldía.
- * Gerencia Municipal.
- * GAF – MPR.
- * GDUR – MPR.
- * OPT - GDUR.
- * Oficina de Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE